

faltas de número de Sres. Concejales, y de que en esta podía hacerse válidamente, sea cual quiera el de los que concurren, según dispone el artículo ciento cuatro de la Ley.

Leída el acta de la anterior y encontrándose la conforme el Ayuntamiento, fué aprobada en votación unánime.

Entraron los Sres. Lopez Gomez, Ruiz, Lopez Tomalo y Garcia de la Hataf.

Verificóse la lectura de los Boletines oficiales correspondientes a los días del veinte y cuatro de Marzo último, al de la fecha, números del doscientos veinte y cinco al doscientos treinta y uno, ambos inclusive, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones que contienen y acordando cumplir con lo prevenido en el Real Decreto de veinte y cuatro de Marzo dicho, inserto en el Boletín número doscientos veinte y nueve, dictando varias de aquellas, relativas al procedimiento para las elecciones provinciales y municipales, que deberá tener en cuenta la Comisión primera permanente, a los consiguientes efectos, y como complemento del Real Decreto de cinco de Noviembre último, de adaptación de la Ley del Sufragio universal a las citadas elecciones.

Entró el Sr. Clemavez D. Antonio, ocupando la presidencia que dejó el Sr. Perez Arriqueros.

Conformes a lo prevenido en las disposiciones vigentes, se presentará la distribución

Lectura de Bole-
tines of.ºs acordado
se cumplir con lo
prevenido en el R. D.
de 24 de marzo q.º trata
del procedimiento para
elecciones.



Se aprueba la dis-
tribución de fondos que
el presente mes y an-
teriores.